



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 14-S0-MDH-2022

HUAURA, 29 DE ABRIL DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Concejo Distrital de Huaura, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 29 de Abril del 2022, donde se trató en la estación orden del día el proveido N° 984-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, referente a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y ISM INDUSTRIA SAN MIGUEL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la mesa de partes electrónica de la entidad municipal, la Embotelladora San Miguel del Sur SAC, remite el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y ISM INDUSTRIA SAN MIGUEL**, a efectos de ser aprobado y suscrito, con el fin de otorgar materiales (o suma equivalente para la compra) para el mantenimiento y pintado del Estadio Municipal, por el monto total de S/38,500.00 soles;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 9 numeral 8 y 26, en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, al tratarse de un convenio de cooperación interinstitucional, este cuenta con amparo legal en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 88° inciso 88.1) "el cual establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", en concordancia con el artículo 88.3) establece que por los "convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Informe N° 0331-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, previa deliberación de estimarlo conveniente se autorice la **SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y ISM INDUSTRIA SAN MIGUEL"**, en aplicación a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al Concejo Municipal: numeral 26° "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante el Proveído N° 984-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del Intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y ISM INDUSTRIA SAN MIGUEL**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR MAYORÍA** de los señores Regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MUNICIPAL Y ISM INDUSTRIA SAN MIGUEL**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!